



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 079-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de Octubre de 2012

## VISTOS:

La Carta N° CCCC/PEIHAP/404/2012, de fecha 11 de Octubre de 2012; la Carta N° CSAP-SO-432/2012, de fecha 12 de Octubre de 2012; el Informe N° 146-2012/GRP-407000-407600, de fecha 16 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 120-2012/GRP-407000-407300, de fecha 16 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, que versan sobre el Deductivo de Obra N° 03 vinculado al Adicional de Obra N° 05; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es "(...) un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende administrativamente, técnico y jerárquica de la Presidencia del Gobierno Regional.", conforme lo establece el Artículo 1° del Manual de Operaciones del referido proyecto, aprobado por Ordenanza Regional N° 142-2008-CR;

Que, con fecha 21 de Mayo de 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y la firma CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - Sucursal Perú;

Que, con Carta N° CCCC/PEIHAP/404/2012, la empresa contratista CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – Sucursal Perú entrega al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA el Expediente Técnico reformulado del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 03, considerando solo las actividades correspondientes a las obras en superficie de los Portales del Túnel Trasandino, cuyo presupuesto (Deductivo Vinculante N° 03) asciende a S/. 3'068,68.45 incluido IGV (18%) y precios a noviembre 2009.

Que, con Carta N° CSAP-SO-432/2012, recibida el 15 de Octubre de 2012, el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA alcanza al PEIHAP los Expedientes Técnicos de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03, para que se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03;

Que, con Informe N° 074-2012/GRP-407000-407600/JLLM/WEPS/MUL, el Equipo Técnico de la Gerencia de Infraestructura, emite informe colegiado concluyendo: "El Expediente Técnico por Deductivo Vinculado N° 03, cuyo presupuesto es de S/. 3'068,68.45 incluido IGV (18%), cuenta con la conformidad de los suscritos";





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 079-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de Octubre de 2012

Que, con Informe N° 146-2012/GRP-407000-407600, la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 146-2012/GRP-407000-407600, de fecha 16 de Octubre de 2012 recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 al Adicional de Obra N° 05, de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Tune Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", ascendente a S/. 3'068,688.45, incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2009, el mismo que representan el 0.65% de incidencia con respecto al monto inicial contratado, y 4.87% de incidencia acumulada incluyendo el Adicional de Obra N° 01, Deductivo vinculado N° 01 al Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adicional de Obra N° 03, Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 02 al Adicional de Obra N° 04; asimismo, recomienda que se precise que el incremento del monto contractual, se reducen en S/. 3'068,688.45, con lo cual el nuevo monto contractual asciende a S/. 502'812,070.09;

Que, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR (16.03.2012), denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA", establece la delegación, por parte del Presidente Regional, de la facultad de aprobar deductivos y reducciones de obras y/o consultorías de obra a la Gerencia Regional de Infraestructura así como a las diversas Unidades Ejecutoras; por tanto, considerando que el PEIHAP es una Unidad Ejecutora del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura, tiene la facultad de aprobar deductivos de obra;

Que, siendo ello así, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 al Adicional de Obra N° 05, de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Tune Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", ascendente a S/. 3'068,688.45, incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2009;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI denominada "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura",

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 al Adicional de Obra N° 05, de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Tune Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", ascendente a S/. 3'068,688.45, incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2009, el mismo que representan el 0.65% de incidencia con respecto al monto inicial contratado, y 4.87% de incidencia acumulada incluyendo el Adicional de Obra N° 01, Deductivo vinculado N° 01 al Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adicional de Obra N° 03, Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 02 al Adicional de Obra N° 04.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 079-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de Octubre de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que el monto contractual se reduce en S/. 3'068,688.45 (Tres millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho y 45/100 nuevos soles), con lo cual el nuevo monto contractual asciende a S/. 502'812,070.09 (Quinientos dos millones ochocientos doce mil setenta y 09/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución Gerencia General a las Gerencias de Infraestructura y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura, así como al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA y a la empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – Sucursal Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA  
ING. PEDRO WENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

RECIBIDO

